OPINIÓN

ANNALUCÍA FASSON

Socia sénior del
Estudio Muñiz



El caso Metabirkin: Infracción marcaria o arte

¿La web3 está libre de las leyes que rigen los países? ¿Es en el metaverso en donde se utiliza la realidad virtual y en donde se comercializan los tokens no fungibles (NFT) que todo está permitido? Estas y otras interrogantes han tomado más fuerza desde la demanda que planteó la casa Hermès contra el criptoartista Mason Rothschild por haber lanzado una colección de 100 NFT denominados Metabirkin, vendiéndolos con mucho éxito en la web3.

Como es sabido, Birkin es un modelo de cartera de ultralujo de la casa Hermès. Para adquirirla, hay que anotarse en una selecta lista y, luego de una espera de por lo menos un año, los seleccionados pueden pagar aproximadamente USD 50 mil para comprarla. Hermès señala que el uso indebido de su marca e imagen comercial puede confundir a sus clientes haciéndoles creer que apoya este proyecto, así como que lo colocan en una desventaja competitiva para ingresar a ese mercado frente a otras casas de moda que ya desarrollaron NFT y que les permiten llegar a un público más amplio.

Por otro lado, Rothschild ha indicado que no está vendiendo bolsos Birkin falsos, sino que realiza obras de arte que representan bolsos imaginarios, amparándose en la libertad de expresión protegida por la primera enmienda de la Constitución de Estados Unidos y, por lo tanto, no constituyen infracción marcaria ni competencia desleal, recordando a Andy Warhol quien ejerció su derecho de vender obras de arte que representaban las latas de sopa Campbell. Asimismo, ha anunciado que lanzará NFT denominados 'MetaPateks' en alusión a la marca de relojes de lujo Patek Phillipe.

> ***"Esta sentencia marcará la tendencia en derecho de la moda para futuros casos y sentará un precedente en cómo se comercializarán los productos digitales".***

Hace unas semanas, en un juicio altamente mediático, un jurado determinó que Rothschild había violado los derechos de Hermès, declarando que el Metabirkin era contrario a las normas de la materia. Esta sentencia marcará la tendencia en derecho de la moda para futuros casos y sentará un precedente en cómo se comercializarán los productos digitales. Sin embargo, es posible que se apele y que seguramente se presenten más casos en el futuro, dado el auge que están teniendo los NFT.